



RECTORIA

25 NOV. 2011

RESOLUCIÓN No.

(001383)

"Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución de Rectoría No. 00691 del 30 de junio de 2011"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 00691 del 30 de junio de 2011, se reconoció el pago por concepto de bonificación a la docente **GABRIELA VÉLEZ GALLEGO**, identificada con C.C. N° 43.000.579, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/L.**, quien prestaría sus servicios en la culminación del documento final de la Maestría en Filosofía Política, que adelanta la Facultad de Ciencias Humas, acorde al Plan de Acción 2009-2011 de nuestra Universidad, línea estratégica 2: Formación Humanística y Científica de excelencia, Proyecto 5: Ampliación y diversificación de la oferta de Doctorados y Maestrías.

Mediante oficio D.F.C.H. 623/2011-II del 4 de noviembre de 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, solicita liberar el CDP No. 2011060034, por concepto de bonificación de la docente catedrática **GABRIELA VÉLEZ GALLEGO**, quien en su momento era la persona encargada de terminar el documento de la maestría con doble énfasis: Ética y Política y Filosofía.

La actividad antes mencionada, no se encuentra comprendida dentro de aquellas para las cuales el Estatuto de Extensión y Proyección Social prevé el pago de bonificación. En consecuencia, no siéndole aplicable a aquella el artículo 32 del Acuerdo No. 000002 del 16 de febrero de 2009 en el cual se fundamentaba, el pago por bonificación en el caso particular no es viable.

Por lo tanto, se hace necesario dejar sin efectos en su totalidad la Resolución de Rectoría No. 00691 del 30 de junio de 2011.

Con fundamento en las razones expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Déjese sin efectos la Resolución de Rectoría No. 00691 del 30 de junio de 2011, por las razones enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a la Facultad de Ciencias Humanas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora